



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AI/ 006/2018

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AI/ 006/2018

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR EL CUAL SE CONFIRMA LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA QUE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR REMITE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO DE SISTEMA INFOMEX **020232018**, PRESENTADA POR EL (LA) QUE SE IDENTIFICA COMO **CINTHIA KARINA OLIVAS R.** RELATIVO A "NOMBRE DE TODO EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DE DESARROLLO RURAL, SUS SUELDOS, COMPENSACIONES, BONOS, LOS NOMBRES Y PUESTOS DE SUS JEFES Y DE LAS PERSONAS A SU CARGO, CUÁLES SON SUS LABORES OFICIALES.

TAMBIÉN COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS MANDADOS Y RECIBIDOS POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DESARROLLO RURAL DESDE EL AÑO 2013 A LA FECHA.

ANTECEDENTES:

I.- Que el día 22 de febrero del presente año, se registraron por medio del Sistema INFOMEX Chihuahua (Plataforma Nacional de Transparencia), las solicitudes de acceso a la información pública con folio 020232018 en la que se requirió respectivamente a este Sujeto Obligado lo siguiente:

" Nombre de todo el personal de la dirección de Desarrollo Humano y Desarrollo Rural, sus sueldos, compensaciones, bonos, los nombres y puestos de sus jefes y de las personas a su cargo, cuáles son sus labores oficiales.

También copia escaneada de todos los oficios mandados y recibidos por el personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Desarrollo rural desde el año 2013 a la fecha."



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AI/ 006/2018

II. En fecha 22 de febrero de 2018, se giró oficio a las áreas administrativas indicadas en las solicitudes, a efecto de que proporcionaran datos o registros que se encuentren en sus archivos referente a las solicitudes de trámite.

Y en fecha 22 de febrero Desarrollo Humano y Educación dio contestación referente a:

“nombres de todo el personal de la dirección de desarrollo humano y de desarrollo rural, sus sueldos, compensaciones, bonos, los nombres y puestos de sus jefes y de las personas a su cargo, cuáles son sus labores oficiales
También copia escaneada de todos los oficios mandados y recibidos por personal de la dirección de desarrollo humano y de desarrollo rural desde el año 2013 hasta la fecha” a lo cual la Dirección de Desarrollo Urbano responde:

Con la finalidad de dar respuesta a los diferentes cuestionamientos realizados en la solicitud de referencia, personal de esta Dependencia se avocó a reunir los datos requeridos, en la búsqueda se localizó el oficio número CPCB/927/2015, firmado por el Ing. José Isac Olivas Vega, Coordinador de Protección Civil y del H. Cuerpo de Bomberos, de fecha 13 de agosto de 2015, al cual adjunta el reporte de un incidente ocurrido el día 6 de Julio de 2015, en las instalaciones que ocupaba la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social del Municipio de Chihuahua, en la Avenida Libertad, Colonia Centro de esta Ciudad.

En dicho reporte el C. Juan Martín de la Rosa Vázquez, Coordinador Operativo de Bomberos del Municipio de Chihuahua, indica que se revisó el área del sótano, el cual se encontraba inundado de aproximadamente unos 7 centímetros de agua, por las lluvias registradas en días anteriores, observó daños en documentos oficiales de diferentes departamentos de la Dependencia, entre otros artículos: Asimismo refiere que los datos fueron proporcionados por la entonces Jefa Administrativa de la Dependencia, Ing. Marcela Anaya Jara. (se anexa copia simple del oficio y reporte)

Ahora bien, después de una búsqueda exhaustiva en el archivo que se encuentra bajo el resguardo de esta Dirección, realizada por los C.C. Alfonso Lucero Ceniceros, Beatriz Molina Delgado, Ricardo Medina Ríos, los días 23, 26, 27 y 28 de Febrero del año en curso, únicamente se localizó parcialmente la información solicitada por el requirente, percatándose que existía un faltante respecto a las siguientes áreas y periodos:

El 26 de febrero de 2018 mediante el oficio DDHE/0777/2018, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación “solicita la ampliación de plazo derivado a que dicha solicitud que se solicitó es compleja y se requiere por esta dirección ampliar al máximo el plazo para la respuesta correspondiente”. Posteriormente el 5 de



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AI/ 006/2018

marzo de 2018 la Dirección de Desarrollo Rural remite oficio de respuesta con los anexos electrónicos "le adjunto CD con la información de oficios solicitados, quedando pendientes oficios del 2013 a 2015 de los departamentos de vinculación, Proyectos productivos"

III. En fecha 22 de febrero de 2018, la Unidad de Transparencia gira oficio a la Oficialía Mayor, con la finalidad de realizar una búsqueda en todas las áreas administrativas que de acuerdo a sus funciones y atribuciones pudieran aportar los datos y la información para dar respuesta a la solicitud 020232018 en trámite. En fecha 6 de marzo del año en curso, la Unidad Administrativa de Subdirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, hace del conocimiento al Comité de Transparencia, por medio de los oficios No. 146/SRH/OM-2018, que determinó la inexistencia de la información a lo cual Oficialía Mayor responde que: No es competencia de la Subdirección de Recursos Humanos, respecto a lo que se solicita:

"nombres de todo el personal de la dirección de desarrollo humano y de desarrollo rural, sus sueldos, compensaciones, bonos, los nombres y puestos de sus jefes y de las personas a su cargo, cuáles son sus labores oficiales
También copia escaneada de todos los oficios mandados y recibidos por personal de la dirección de desarrollo humano y de desarrollo rural desde el año 2013 hasta la fecha"

Me permito declarar la inexistencia de la información, esto es en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua art. 61 fracc. II y Art. 36 fracc. VIII, ya que "que el archivo citado está en alto grado de deterioro; debido al estado del archivo en concentración, histórico y de trámite de la Subdirección de educación, se remitió dicha correspondencia de la subdirección de educación, encontrándose dicha correspondencia al archivo muerto"

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver las declaraciones de inexistencia de información que realicen los titulares de las áreas del Sujeto Obligado, de conformidad a lo que establecen los artículos 5 fracción V, 36 fracción VIII, 61 fracción II, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AI/ 006/2018

Estado de Chihuahua y que le sean planteadas por las unidades administrativas del propio Ayuntamiento, en los términos que dispone la referida ley en su numeral 54.

SEGUNDO.- Que en virtud de lo que establece el artículo 61 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, nos encontramos en el supuesto que éste contempla, en el que el Comité de Transparencia ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones, pero, continúa la redacción, en su caso, y previa acreditación, fundada y motivada, de la imposibilidad de su generación, expondrá las razones por las cuales no ejerció dichas facultades, competencias o funciones. En el caso que nos atañe dada la naturaleza de la información, consistente en las listas de entradas y salidas de las oficinas de todo el personal de la Dirección de Desarrollo Rural y de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación es imposible ordenar que se genere dicho registro y/o la reposición material o generación de la información como se indica en el precepto legal, y no es posible su generación o reposición puesto que son hechos que ya sucedieron y físicamente es imposible su repetición, aunado al hecho de que

TERCERO.- Que del análisis efectuado a las documentales referidas en el punto número 2 y 3 de los antecedentes, consideramos que se acredita el proceso búsqueda exhaustiva, así como los criterios de modo y lugar de búsqueda de los archivos, al describir el nombre del sistema informático donde deberían obrar, así como los domicilios donde se buscó de manera manual, dando sustento para la determinación de la resolución materia del presente Acuerdo.

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción VIII y 61 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua **se confirma la determinación que hace el área y se declara la inexistencia de la información** referente a "Nombre de todo el personal de la dirección de Desarrollo Humano y Desarrollo Rural, sus sueldos,



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AI/ 006/2018

compensaciones, bonos, los nombres y puestos de sus jefes y de las personas a su cargo, cuáles son sus labores oficiales.

También copia escaneada de todos los oficios mandados y recibidos por el personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Desarrollo rural desde el año 2013 a la fecha." de conformidad con los motivos y fundamentos consignados en el parte de los Antecedentes y Considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI y 61 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 61 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua se ordena dar vista del presente acuerdo al Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado.

CUARTO.- Notifíquese mediante estrados del Municipio de Chihuahua el presente Acuerdo de Inexistencia el (la) solicitante que se identifica como Cinthia Karina Olivas R. en cumplimiento a dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de folio 020232018 de Sistema INFOMEX Chihuahua (PNT).

Así administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua en sesión de 9 de marzo de 2018.

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. DANIEL ABRAHAM TERRAZAS PARADA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

LIC. VIRGILIO GUERECA MIRANDA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA